



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia MATKOVICH - EX-2022-16934823- -GDEBA-DDDPPMHYDUGP

VISTO el EX-2022-16934823- -GDEBA-DDDPPMHYDUGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por María Josefina MATKOVICH al cargo de Directora de Planificación de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, y

CONSIDERANDO:

Que consta en autos la renuncia presentada por María Josefina MATKOVICH al cargo de Directora de Planificación dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, a partir del 31 de mayo de 2022, cuya designación fuera instrumentada mediante DECRE-2021-975-GDEBA-GPBA y ratificada por el artículo 9° del DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de aplicación lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano -Subsecretaría de Planificación y Seguimiento-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la renuncia presentada por María Josefina MATKOVICH (DNI N° 36.752.796 – Clase 1992), al cargo de Directora de Planificación, a partir del 31 de mayo de 2022, cuya designación fuera instrumentada mediante DECRE-2021-975-GDEBA-GPBA y ratificada por el artículo 9° del DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y al SINDMA, y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.